

Auto Sustanciación No. 679
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00166
Demandante: GERARDO ALONSO TORO MARÍN
Demandado: GISELA CONSUELO PRIETO ORTIZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que, la parte demandante, solicita la práctica de la prueba de ADN, se ordenará, conforme a la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL fijar como fecha para la prueba de ADN, el día **LUNES CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

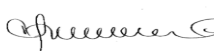
Se librarán los oficios respectivos y se hará advertencias a las partes y en especial a la parte demandada haciéndosele saber de las implicaciones por su no asistencia a la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 125 del 24 de agosto de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz María Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cb7ec7747f590bd1d5a5eb17cf31cce21b53f72a89f360d3531be7ef66bc5e**

Documento generado en 23/08/2022 12:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>